



POLÍTICA

ANTICORRUPCIÓN

GRUPO SOCIBUS, como empresa socialmente responsable, hace que sus trabajadores se involucren para conseguir la ética y la integridad profesional. Consciente de estos requerimientos, y para subrayar este compromiso, **GRUPO SOCIBUS** ha desarrollado esta Política Anticorrupción, aplicable a las relaciones internas como a las que mantiene con clientes y proveedores.

Medidas para la erradicación de prácticas como el soborno o la extorsión

GRUPO SOCIBUS prohíbe el soborno y la extorsión en cualquiera de sus formas, ya sea directo o indirecto. Para lograr la erradicación de prácticas de soborno o extorsión:

- ❖ **GRUPO SOCIBUS** prohíbe todo tipo de soborno, cualquiera sea su forma, inclusive comisiones clandestinas, en cualquier instancia de un pago contractual, o el uso de otras vías o caminos para otorgar beneficios inapropiados a todos los grupos de interés.
- ❖ **GRUPO SOCIBUS** prohíbe que el empleado acepte sobornos o comisiones de cualquier grupo de interés, para beneficio propio.
- ❖ **GRUPO SOCIBUS** no realizará donaciones económicas a partidos políticos o prestarse cualquier tipo de asistencia no financiera o beneficio a ningún partido político
- ❖ Los intereses políticos de los empleados son enteramente un asunto de los propios individuos, pero el uso de recursos y el tiempo de la empresa por un empleado en la búsqueda de intereses políticos personales están estrictamente prohibidos
- ❖ Todos los trabajadores de **GRUPO SOCIBUS** establecen un compromiso con los valores fundamentales de integridad, transparencia, creando y manteniendo una cultura interna basada en la confianza, en la cual no se tolerará el soborno ni la extorsión.

Criterios de emisión y recepción de regalos y atenciones

GRUPO SOCIBUS prohíbe la emisión y recepción de regalos siempre y cuando dichos regalos pudieran afectar el resultado de una operación comercial. Para ello:

- ❖ Todos los empleados de **GRUPO SOCIBUS** que participen en procesos de selección de contratistas, proveedores y colaboradores externos, actuarán con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la organización.
- ❖ Ningún empleado de **GRUPO SOCIBUS** podrá emitir regalos a ninguno de los grupos de interés con el objetivo de influenciar una toma de decisión con respecto a la empresa, garantizando así la imparcialidad en la decisión.
- ❖ En el caso de que algún empleado de **GRUPO SOCIBUS** recibiese algún regalo que pueda influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo, lo pondrá en conocimiento del Comité de Ética y Responsabilidad Social, que tomará las medidas oportunas. Este hecho también podrá ser puesto en conocimiento del Comité por un tercero.



Vías para la detección y limitación de los conflictos de intereses

Se entiende por conflicto de intereses toda situación en que los intereses personales directos o indirectos de los empleados de **GRUPO SOCIBUS**, o de sus familiares o allegados, pueden estar enfrentados con los intereses de la empresa, o interfieran con sus deberes y motiven un actuar en su desempeño, contrario al recto cumplimiento de sus obligaciones laborales.

GRUPO SOCIBUS evita que se produzcan conflictos de intereses en el desarrollo de sus actividades mediante el establecimiento de las vías adecuadas para detectar y limitar posible conflictos de intereses. Se realizará una comunicación al Comité de Ética y Responsabilidad Social siempre que:

- ❖ Pudiera existir un conflicto de intereses en la toma de decisiones que impliquen cualquier tipo de transacción económica. En este caso:
 - Se evaluará al proveedor mediante la sistemática de evaluación de proveedores definida por **GRUPO SOCIBUS**
 - Se informará para involucrar a otra persona no afectada por el posible conflicto de intereses en la toma de decisión.
- ❖ Pudiera existir un conflicto de intereses en las relaciones entre empleados con dependencia jerárquica. En este caso:
 - Se evaluará al empleado mediante la sistemática de evaluación del desempeño definida por **GRUPO SOCIBUS**
 - Se informará para que se modifiquen las dependencias jerárquicas del empleado si se considera necesario.

Mecanismos de consulta del personal ante acciones dudosas

Todo trabajador de **GRUPO SOCIBUS** puede realizar cualquier tipo de consulta ante acciones dudosas al Comité de Ética y Responsabilidad Social a través de cualquiera de sus miembros

Mecanismos de denuncia contra la corrupción

Todo trabajador de **GRUPO SOCIBUS** que detecte alguna práctica que incumpla la presente política anticorrupción, debe comunicarlo al Comité de Ética y Responsabilidad Social a través de cualquiera de sus miembros o de manera anónima a través del buzón de sugerencias de **GRUPO SOCIBUS** El Comité de Ética y Responsabilidad Social no permitirá el incumplimiento de la presente política anticorrupción. Para ello, **GRUPO SOCIBUS** investigará todas las denuncias efectuadas en el ámbito de la presente política y aplicará las sanciones apropiadas en los casos en que las denuncias resulten confirmadas. Las medidas sancionadoras se encuentran definidas en el Convenio Colectivo por el que se rige **GRUPO SOCIBUS** y serán impuestas por el Comité de Ética y Responsabilidad Social.

Dirección
Diciembre 2015